

PARRAL,

30 Mar 2012

DECRETO EXENTO Nº 1705

**VISTOS:**

- 1).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "Enlace dedicado a Internet de la I. Municipalidad de Parral".-
- 2).- El Decreto Exento Nº 2999 de fecha 07 de Octubre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "Enlace dedicado a Internet de la I. Municipalidad de Parral".-
- 3).- El Decreto Exento Nº 3253 de fecha 30 de Octubre de 2009, que adjudica la Propuesta Pública antes aludida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 11 de Noviembre de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISREL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.** representada legalmente por don **MAURICIO CRISTIAN BOTTO CABRERA**.-
- 5) El Decreto Exento Nº 3701 de fecha 07 de Diciembre de 2009, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 6) Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 06 de Enero de 2012, suscrita entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISREL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.** representada legalmente por don **ALFREDO GONZALO PAROT DONOSO**.-
- 7).- La Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, se efectuó licitación Pública denominada "Enlace Dedicado a Internet de la I. Municipalidad de Parral".-
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento Nº 3253 de fecha 30 de Octubre de 2009, que adjudica la Propuesta Pública "Enlace Dedicado a Internet de la I. Municipalidad de Parral" a la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**-
- 3.- **Que**, surgió la necesidad de ejecutar un estudio de factibilidad para mejorar el ancho de banda del servicio de Internet.-



## DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, la Ampliación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 06 de Enero de 2012, suscrita entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISREL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, Rol Único Tributario N° 92.580.000-7, representada legalmente por don **ALFREDO GONZALO PAROT DONOSO**, Cédula Nacional de Identidad número 7.003.573-1, Modificación de contrato que se entiende incorporada al presente decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes de común acuerdo vienen en ampliar el plazo del Contrato por un período de tres (3) meses, teniendo término el Contrato el día dieciséis (16) de Marzo de dos mil doce (2012), todo en conformidad a la Cláusula décima del contrato original.-

3.- **ACÉPTESE**, la boleta de Garantía con fecha 06 de Enero de 2012, ya que el servicio siempre mantuvo Garantía por el fiel Cumplimientos de Contrato, toda vez que la custodiada en la Municipalidad tenía vigencia hasta el 09 de Enero de 2012.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del Contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
ILUSTRE M.C.  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
\*ALCALDE URRUTIA ESCOBAR  
PARRAL DE PARRAL

  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN INFORMÁTICA (2)
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- INTERESADO



Parral

Comuna de Linares

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Director Asesoría Jurídica.



**ADDENDUM**  
**CONTRATO AD - REFERÉNDUM**

En Parral, República de Chile, a seis (6) de Enero de dos mil doce (2012), comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante" o la "Municipalidad"; y por otra parte, "**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**", Rol Único Tributario número noventa y dos millones quinientos ochenta mil guión siete (Nº 92.580.000-7), representada legalmente por don **ALFREDO GONZALO PAROT DONOSO**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones tres mil quinientos setenta y tres guión uno (Nº 7.003.573-1), ambos domiciliados en O´Carrol Nº 1030 de la ciudad de Rancagua y de tránsito en esta, en adelante e indistintamente "Entel S.A.", "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Addendum al contrato de fecha 11 de noviembre de 2009, en base a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** Con fecha 13 de octubre del año 2009 la Ilustre Municipalidad de Parral llama a Licitación Pública ID 2600-62-LE09 para la contratación de Servicio de enlace Internet Dedicado, adjudicándose dicha Licitación EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., de acuerdo al decreto Nº 3253 de fecha 30 de octubre de 2009. En virtud de lo anterior, con fecha 11 de noviembre de 2009, las partes celebraron un Contrato para la ejecución del proyecto "**ENLACE DEDICADO A INTERNET MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", en adelante e indistintamente el "Contrato", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública.

**SEGUNDO:** La cláusula décima del "Contrato" señala que éste tendrá una duración de 24 meses, contados a partir del día 16 de Diciembre de 2009 fecha de la puesta en marcha del servicio, el que podrá renovarse por periodos iguales y sucesivos, previo acuerdo de las partes y notificación escrita con a lo menos 30 días de anticipación.

**TERCERO:** En virtud de lo expuesto, por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en ampliar el plazo del Contrato por un periodo de tres (3) meses, teniendo término el Contrato el día dieciséis (16) de Marzo de dos mil doce (2012), todo en conformidad a la cláusula décima del "Contrato".

**CUARTO:** El Contratista deberá hacer entrega en este acto, y de conformidad a lo prescrito por las Bases que sirven de antecedente a la adjudicación mencionada en la cláusula primero de este instrumento, de una nueva boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendida a la orden de la Municipalidad por un monto equivalente a UF 29.27, la que fue emitida con fecha 6 de enero de 2012 y será válida hasta el 20 de mayo del mismo año.

**CUARTO:** El presente Addendum es parte integrante del Contrato, el cual se mantiene vigente en todo lo no modificado por este instrumento.

**QUINTO:** Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.





**SEXTO:** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO:** Como aprobación del presente Addendum, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

**OCTAVO:** La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **ALFREDO GONZALO PAROT DONOSO**, para que comparezca en representación de la empresa "**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**" consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2011, otorgada ante la Notario Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N° 7274-2011; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

**"EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A."**  
ROL N° 92.580.000-7, representada legalmente  
por don **ALFREDO GONZALO PAROT DONOSO**  
C.N.I. N° 7.003.573-1

